



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. Pablo Cárdenas Rey, Secretario General**
Dra. Sandra Milena Rodríguez Ramírez, Subdirectora de Talento Humano

DE: **Jefe Oficina de Control Interno**

ASUNTO: **Seguimiento Implementación del Decreto 2011 de 2017, Circular Conjunta No. 025 de 2019, Requerimiento DAFP Rad. 20203000035441 - Porcentaje de vinculación laboral personas con discapacidad en el MME.**

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente y de las disposiciones normativas, en especial del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2011 de 2017, y Circular Conjunta No. 025 de 2019¹, la Oficina de Control Interno elaboró documento de *Seguimiento al cumplimiento del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad, que le obliga al Ministerio de Minas y Energía de acuerdo a lo estipulado en la normatividad que regula el tema.*

La OCI, considerando la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el radicado 20203000035441 y los resultados obtenidos de consultar el avance del DAFP registrado en el Sistema de Información Estratégica SIE, del DAFP, link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/sie/empleo-publico#menu_horizontal_icons_35997811, vinculación de los servidores con discapacidad, confrontó estos resultados con los obtenidos en la Auditoría de Seguimiento a Implementación de la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Minas y Energía, (OCI-INFORME-2019-109- Diciembre de 2019).

De acuerdo a lo anterior y de la verificación efectuada, se presentan las siguientes conclusiones y consideraciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

Observaciones:

¹ De la Procuraduría General de la Nación y el DAFP.



1. El Sistema de Información Estratégica SIE, del DAFP², registra a 13 de abril de 2020, la siguiente información.



Fuente: www.funcionpublica.gov.co/web/sie/empleo-publico#menu_horizontal_iconos_35997811, vinculación de los servidores con discapacidad.

Lo anterior indica que en el Ministerio de Minas y Energía, no se ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017, el cual establece el porcentaje mínimo de vinculación laboral con discapacidad en las entidades, determinado de acuerdo al tamaño total de la planta de personal permanente y atendiendo a la primera fecha de corte del Decreto, y al porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019, donde las plantas con tamaño entre 1 y 1.000 empleos al 31 de diciembre de 2019 deberán vincular un mínimo del 2% del tamaño total de las plantas de las entidades.

² En https://www.funcionpublica.gov.co/web/sie/empleo-publico#menu_horizontal_iconos_35997811, vinculación de los servidores con discapacidad.





2. De acuerdo a la verificación realizada por la OCI en diciembre de 2019³, al aplicar el porcentaje indicado del 2%⁴, sobre el total de empleos de la planta permanente del Ministerio de Minas y Energía, arrojó como resultado la obligación de vincular 6, servidores con discapacidad. Este valor al confrontarlo con el número de servidores caracterizados como discapacitados, registrados en la base de datos de la Subdirección de Talento Humano, se evidenció que la entidad a diciembre de 2019 cumplió con el porcentaje mínimo establecido para la vigencia 2019 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019⁵.
3. De acuerdo a la información remitida por la Subdirección de Talento Humano⁶, se evidenció que los servidores vinculados y caracterizados con discapacidad están registrados en el SIGEP y cuentan con la descripción el grado de discapacidad. Teniendo en cuenta este registro se observa que no esta siendo tenido en cuenta por el DAFP en el seguimiento y avance del SIE- DAFP (www.funcionpublica.gov.co/web/sie/empleo-publico#menu_horizontal_icons_35997811, vinculación de los servidores con discapacidad).
4. En la Auditoría de Seguimiento a Implementación de la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Minas y Energía, (OCI-INFORME-2019-109-Diciembre de 2019), se realizaron algunas consideraciones y recomendaciones, relacionadas con temas de protección de los derechos de las personas con discapacidad, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por la Subdirección de Talento Humano o la dependencia competente del tema.
5. El DAFP en radicado 20203000035441 - *Implementación Porcentaje de vinculación laboral personas con discapacidad en el sector público*, solicita a las Oficinas de Control Interno, de realizar el seguimiento permanente para que las entidades cumplan con lo dispuesto el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019, especialmente lo referido al

³ En numeral 8.2 del OCI-INFORME-2019-109, Diciembre de 2019.

⁴ Plantas con tamaño entre 1 y 1.000 empleos al 31 de diciembre de 2019 deberán vincular un mínimo del 2% del tamaño total de las plantas de las entidades. (Planta Minenergía : 323 servidores) .

⁵ De la Procuraduría General de la Nación y el DAFP.

⁶ Correo del 20 de diciembre de 2019,



porcentaje establecido de la planta de personal con participación de personas con discapacidad a 31 de diciembre de 2019, a 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2027.

Consideraciones:

- La Subdirección de Talento Humano debe revisar la información cargada en SIE-DAFP (www.funcionpublica.gov.co/web/sie/empleo-publico#menu_horizontal_icons_35997811, vinculación de los servidores con discapacidad), de tal forma que aparezca la información que evidencia que la entidad a diciembre de 2019 cumplió con el porcentaje mínimo de vinculación laboral de personas con discapacidad, establecido para la vigencia 2019 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019 .
- La Alta Dirección y la Subdirección de Talento Humano deberán estar atentos al cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 2011 de 2017 y la Circular Conjunta No. 025 de 2019, especialmente lo referido al porcentaje establecido de la planta de personal con participación de personas con discapacidad, de acuerdo con las siguientes fechas y porcentaje, teniendo en cuenta que Minenergía se ubica en el tamaño de planta 1.

**Tabla número 1
Metas de cumplimiento del Decreto 2011 de 2017**

Tamaño de la planta	Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad		
	31/12/2019	31/12/2023	31/12/2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores a 3001 empleos	0,5%	1%	2%

- Las consideraciones y recomendaciones, realizadas en la Auditoría de Seguimiento a Implementación de la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Ministerio de Minas y Energía, (OCI-INFORME-2019-109- Diciembre de 2019), deberán ser tenidas en cuenta por la Subdirección de Talento Humano o la dependencia competente del tema. Estas serán objeto de seguimiento por la OCI.





El futuro
es de todos

Minenergía

En atención a la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno seguirá haciendo seguimiento a las disposiciones normativas, en especial del Decreto 1083 de 2015, Decreto 2011 de 2017, y Circular Conjunta No. 025 de 2019.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Elaboró: Norma Figueroa Moreno
Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez
Seguimiento-2020-002
TRD 15-73 Documento Seguimiento Discapacidad